

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
GRANADA		
AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE	IR0004504	13
AYUNTAMIENTO DE CAJAR	IR0003804	13
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	IR0003004	13
AYUNTAMIENTO DE FERREIRA	IR0005304	04 13
AYUNTAMIENTO DE GUALCHOS	IR0002304	08 09 10 13
AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN	IR0004704	13
AYUNTAMIENTO DE JUN	IR0003204	13
AYUNTAMIENTO DE MOLVIZAR	IR0003104	08 13
AYUNTAMIENTO DE TAHA, LA	IR0002604	13
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN	IR0004404	13
HUELVA		
AYUNTAMIENTO DE JABUGO	IR0001404	04
JAEN		
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	IR0004804	13
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	IR0000904	13
AYUNTAMIENTO DE UBEDA	IR0000804	01 13
MALAGA		
AYUNTAMIENTO DE COMPETA	IR0004604	13
AYUNTAMIENTO DE MONDA	IR2901404	13
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	IR0004004	13
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	IR0004204	13
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	IR0003304	13
SEVILLA		
AYUNTAMIENTO DE CAMPANA, LA	IR0000704	01 04 08 09 13
AYUNTAMIENTO DE GELVES	IR0001104	13
AYUNTAMIENTO DE HUEVAR DEL ALJARAFE	IR0003904	08 09 13
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA, LA	IR0001904	06 13
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	IR0001704	04 06

(*) Documentos a aportar / subsanar:

01 IMPRESO DE SOLICITUD
04 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
05 MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
06 CERTIFICACIÓN DE LA OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS
07 ACREDITACIÓN CONDICIÓN O EJERCICIO ACTUAL DEL CARGO DE ALCALDE O PRESIDENTE
08 CERTIFICADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2002
09 DATOS DEL ESFUERZO FISCAL DE 2002
10 FOTOCOPIA DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE LA ENTIDAD
11 CERTIFICACIÓN DE NO HABER RECAÍDO RESOLUCIÓN FIRME DE REINTEGRO

Entidades Locales:	Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
12	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
13	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA REQUERIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMÓN LOCAL	

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Puerto Real (Cádiz). (PP. 1344/2004).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas
	IVA incluido
Tarifa base	
Bajada de bandera	0,91 euros
Por cada km recorrido	0,47 euros
Hora de parada o espera	12,31 euros
Carrera mínima	2,34 euros
Suplementos:	
Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,40 euros
Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 horas)	0,57 euros
Servicios nocturnos (desde las 22 a las 6 horas)	0,57 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2004.- El Viceconsejero, P.S. (D. 137/2000), La Secretaria General Técnica, Asunción Peña Bursón.

RESOLUCION de 2 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2004.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003 por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 27 de abril de 2004 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22 de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de abril de 2004.- El Delegado, P.V. (Decreto 41/2004, de 3.2), El Delegado del Gobierno de la J.A., José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de mayo de 2004, por la que se dispone la suplencia temporal del titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

El artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquello o, en su defecto, por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

En este sentido el Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril, dispone en el apartado 2 del artículo 4 que en caso de ausencia vacante o enfermedad los titulares de los Centros Directivos serán suplidos por quienes designen el titular de la Consejería.

Encontrándose vacante la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por cese de su titular, procede designar como suplente al titular de otro Centro Directivo.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas

DISPONGO

Unico. Hasta tanto se proceda al nombramiento del titular de la Dirección General de Relaciones con la Administración

de Justicia, éste será suplido temporalmente por el Secretario General Técnico.

Sevilla, 4 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCION de 28 de abril de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicos los listados de admitidos y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas en el mes de marzo de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), mediante el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

Tercero. Que todas las solicitudes presentadas y aprobadas, y que mediante esta resolución se publican, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Cuarto. Que en caso de las solicitudes presentadas y excluidas, y que asimismo mediante esta Resolución se publican, no quedan acreditados los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

I. El artículo 11.6 de la Orden de 18 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

II. El artículo 3.2 del citado Reglamento establece el carácter de actividad continua a lo largo de cada ejercicio para esta modalidad de ayuda.

III. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la misma Orden, reguladora del procedimiento de Resolución